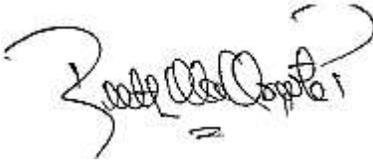


CONSTANCIA: Popayán, 13 de julio de 2020, en la fecha informo a la señora JUEZA que se recibió virtualmente al correo institucional la impugnación propuesta por la actora LAURA MELISSA RIVERA HERRERA, el que estando dentro de la oportunidad procesal, será procedente concederla.



RUTH MARIA ARGOTE PITTA  
Sustanciadora



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 333

Popayán (C), trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Se impugnó por la promotora LAURA MELISSA RIVERA HERRERA el fallo de tutela de 03 de julio de 2020 dictado en el proceso “2020-00051-00-ACCIÓN DE TUTELA” contra JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SEÑORES IBARRA CONSULTORES y POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO CAUCA –sección carretera-

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

### R E S U E L V E

**PRIMERO: CONCEDER**, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por la gestora LAURA MELISSA RIVERA HERRERA contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 03 de julio de 2020, dentro de este proceso.-

**SEGUNDO: DISPONER**, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL – DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos el recurso.

### NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ**

**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e2d6be67c3459e159db33c62e54222cbf9de7bd40392169173e85f5596495b8e**

Documento generado en 13/07/2020 09:20:58 AM

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 047

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,  
HOY 14 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO  
SECRETARIA